



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA SERVICIO E
INSTALACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE UN
SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE
VALDEIGLESIAS (MADRID)**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego es la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJAS Y MOVILES DE VOZ Y DE DATOS** incluyendo la interconexión de redes por voz y datos y la ejecución de la nueva red en la sede Central del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, en el Edificio Municipal de la Estación y en el Centro de Formación Municipal, en el nuevo edificio del Centro de Emergencias y en la Piscina Climatizada, con las características técnicas que se recogen en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES**.

El servicio Puesto de Voz en Red se configura como un servicio integral de voz y datos cuyos principales elementos son los siguientes

- 1- Centralita de voz, terminales eléctricos y software de gestión
- 2- Equipamiento en estas Dependencias en régimen de alquiler incluyendo mantenimiento
- 3- Cableado de voz y datos RTB
- 4- Cobertura VPN
- 5- LAN :Switch y adaptadores de red específicos
- 6- Mantenimiento de todos los elementos instalados

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, y el sistema de contratación será por razón de su cuantía, el de procedimiento negociado sin publicidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la vigente Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público

El Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto del contrato

El importe del Presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de 41.399,30 €. (IVA INCLUIDO), a pagar mensualmente durante el periodo de vigencia del contrato

Los licitadores podrán cubrir el precio del contrato o mejorarlo a la baja, no siendo válida la proposición que lo supere.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden el importe de los gastos de entrega, transporte del suministro e instalación, así como el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora o del Impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

CLÁUSULA CUARTA. Presentación de las proposiciones

El órgano de contratación solicitará oferta a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres.

Para participar en la licitación, los contratistas deberán presentar en las dependencias u oficinas expresadas en la invitación o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en aquel, los sobres cerrados identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, a que hace referencia a este Pliego.

En cada uno de los sobres se indicará el título del mismo, la contratación a que concurre, el nombre de la empresa licitadora, dirección del ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter en que lo hace.

CLÁUSULA QUINTA. Contenido de las proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación.

Los licitadores deberán presentar dos sobres, cerrados y firmados por el mismo o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa
- Sobre «B»: Propuesta Económica y Documentación Técnica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan, deberán introducirse los siguientes:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

La documentación a presentar será la siguiente:

1.º Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario

Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o documento de constitución, Estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

Para los empresarios individuales, deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante.

2.º Documentos que acrediten, en su caso, la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, y fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

3.º Declaración responsable de no estar incurso el licitador en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4º Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

5º Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

6º Dirección de Correo Electrónico en la cual efectuar las notificaciones.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/
_____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____,
con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones
y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de **“Servicio e instalación
de un sistema de telecomunicaciones”**, mediante la modalidad de concesión, hago constar que conozco el pliego
que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por
canon de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

CLÁUSULA SEXTA. Procedimiento de adjudicación

Se utiliza el procedimiento negociado sin publicidad, por concurrir las circunstancias establecidas en el artículo 161.2 de la ley 30/2007 de contratos del Sector Público, al ser la cuantía del contrato de presupuesto inferior al límite establecido en citada legislación, y se solicitarán ofertas de al menos tres empresas siempre que ello sea posible.

CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

- Por la Aplicación de tarifa plana en llamadas de fijo a móvil.....**30 PUNTOS**
- Por la Aplicación de tarifa plana en llamadas de fijo a fijo.....**30 PUNTOS**
- Oferta económicamente mas ventajosa.....**HASTA..... 20 PUNTOS**
- Por la utilización de un cableado de Categoría 6 en toda la red, con certificado de cableado punto a punto..... **20 PUNTOS**

CLÁUSULA SEPTIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará integrada por los miembros nombrados al efecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 7 de fecha 9 de Enero de 2009.

CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de las proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

CLÁUSULA NOVENA. Requerimiento de documentación

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, a continuación se procederá a la apertura del sobre «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

CLÁUSULA DECIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

El órgano de contratación previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto las distintas ofertas y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos, en su caso, adjudicará el contrato motivadamente.

Si el órgano de contratación adjudica a persona diferente al propuesto por la Mesa deberá de **motivar** la elección.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique la



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

resolución de adjudicación provisional en un diario oficial o en el perfil del contratante, el empresario propuesto como adjudicatario que no hubiese presentado estos documentos conjuntamente con la oferta, deberá presentar las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la ley 30/2007 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos.

Realizada la adjudicación del contrato, se procederá la devolución de la garantía provisional prestada por los candidatos excepto la correspondiente al adjudicatario, que quedará retenida hasta la constitución de la garantía definitiva

CLÁUSULA UNDECIMA. Garantía definitiva.-

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo deberá depositarse en el nº de cuenta 0182-5638-86-0200281089 establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DUODECIMA. Formalización del contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará, previo requerimiento de documentación, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. Derechos del contratista

El contratista tendrá derecho:

- Al abono de facturas en los plazos que se pacten, con posterioridad a la fecha de recepción formal de los bienes suministrados.
- Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses contados a partir del vencimiento del plazo de dos meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen
- A exigir responsabilidades al Ente contratante por daños en los bienes entregados, hasta su recepción formal.
- A la devolución de la garantía definitiva, una vez recibido el suministro, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA. Deberes del contratista

El contratista estará obligado a:

- Ejecutar el contrato de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
- Aceptar las modificaciones del suministro que no superen el 20% del precio del contrato y no representen una alteración sustancial de su objeto.
- Cumplir el programa de entrega de bienes, en su caso, así como el plazo señalado para el supuesto de entrega única o los plazos parciales fijados para la efectividad del suministro en la forma señalada en el contrato.
- No efectuar suministros no incluidos en el contrato sin conocimiento previo de haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Ejecutar el contrato a su «riesgo y ventura».
- Reintegrar al Ayuntamiento de los pagos satisfechos por los bienes suministrados cuando estos presenten vicios o defectos imputables al contratista y su reparación o reposición no se presuma suficiente para el fin al que responda el objeto del contrato.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.
- El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA. Plazo de ejecución y penalidades por demora

El plazo de ejecución de entrega del bien suministrado será de TRES SEMANAS desde la fecha de formalización del contrato administrativo.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Recursos administrativos y jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Común en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. Penalizaciones contractuales por incumplimiento del contrato

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de la prestación del suministro, no sean debidas a una actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de los equipamientos. La sanción será de 1 a 500 euros.
- Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afecten desfavorablemente a la calidad de acabado del trabajo o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios de los equipamientos o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones. La sanción será de 501 a 1500 euros.
- Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones o que puedan ocasionar peligro para las personas o cosas. La sanción será de 1501 a 5000 euros.

Las penalizaciones por comisión de faltas serán impuestas por el órgano municipal competente y previa audiencia de la empresa adjudicataria, mediante la correspondiente resolución, en la que el importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda una vez que se conforme la imposición de la misma o de las sucesivas de ser ésta insuficiente.

La acumulación de faltas graves y muy graves podrá ser motivo para que la Corporación Municipal adopte la rescisión del contrato, que deberá, en todo caso, atenerse a lo establecido en la normativa legal de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

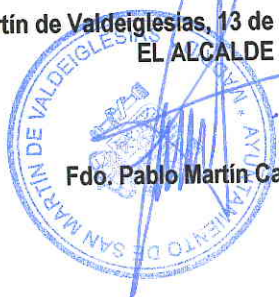
Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



**AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**San Martín de Valdeiglesias, 13 de Septiembre de 2010
EL ALCALDE**



Fdo. Pablo Martín Cabezuela



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, c/ _____, n.º _____, en nombre *(propio o de la empresa que representa)* _____, con [CIF/NIF] en _____, y domicilio fiscal en _____, c/ _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de SERVICIO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, se compromete en nombre¹ _____ a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por _____ la _____ cantidad _____ de _____ *(expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato).*

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no solo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

En _____, a _____, de _____, de 200_.

(fecha y firma del proponente)

¹ Propio o de la empresa que representa.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

PRIMERO.- SISTEMA DE CENTRAL TELEFONICA

Suministro e Instalación de centralita Telefónica IP para el edificio Principal del Ayuntamiento en el C.P.D., configurada para las líneas RDSI y líneas móviles que se dispone actualmente y que albergue los números telefónicos de las otras dependencias adyacentes.

Tendrá que tener extensiones IP para todos los usuarios con terminales con pantalla y manos libres, terminales de gama superior para los distintos despachos y un terminal específico con teclas adicionales para visualizar la ocupación de las extensiones. Todos los teléfonos deben de disponer una conexión para PC.

Este sistema se tiene que interconectar con las otras dependencias de este organismo donde allí también abran teléfonos IP y estos se comportaran como extensiones de la centralita. Con esto se logra la centralización de las llamadas, las llamadas entre sedes sean internas y gratuitas y también se centraliza la atención telefónica al ciudadano ya debe contar con un sistema de operadora automática multinivel que permita configurar desde la propia sede, que permita atender hasta 40 llamadas simultáneamente, disponer de tantos buzones de voz como extensiones se dispongan, que los mensajes se reciban en el correo electrónico de cada usuario.

También el sistema debe permitir grabar manual y automáticamente todas las llamadas entrantes y salientes para todas las líneas y en especial para el Departamento de Policía Municipal y Protección Civil para que quede un registro de todas las llamadas.

Previendo un posible crecimiento, la centralita tiene que tener capacidad para soportar 4 Accesos Primarios y 128 Canales VCM y 1000 extensiones entre todas las sedes.

En los ocho edificios vinculados al Edificio principal, se suministrarán e interconectarán teléfonos IP con tomas a PC a los usuarios de las dependencias.

Será necesario mantener la numeración actual en todos los servicios e infraestructuras descritas sin coste alguno, así como su permanencia a la finalización del contrato.



**AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)**

SEGUNDO.- RED DE DATOS

Para poder mejorar el uso de la red principal del Ayuntamiento se va a realizar una nueva red de Cableado Estructurado tipo UTP con conectores RJ45 de Categoría 5e para todos los usuarios y Categoría 6 para la conexión con los servidores. Esta nueva red dará servicio a todos los usuarios tanto en Voz y datos con cajas de superficie en la pared dimensionada según los puestos de red a interconectar todos los usuarios de las diferentes plantas del edificio principal.

En la planta 1º se destinara un cuarto para poner el Armario principal y será el origen del Cableado Estructurado. Este armario deberá de disponer de la ventilación adecuada para ello con su termostato de control, regletas para alimentación eléctrica para cada sector, bandejas para servidores, paneles de usuarios con terminación en RJ45 Categoría 5e para todos los puestos y la electrónica de red necesario para dar servicio a los usuarios, conectar y alimentar a los teléfonos, y otros equipos existentes y también conectar con los otros edificios de este proyecto.

Todo el cableado deberá ir en canalización realizada en tubo o en canal debidamente según la normativa existente por las zonas cubiertas y en acero por las zonas al aire libre, perfectamente fijadas y con cajas de registros en superficie. El cable a utilizar será UTP Categoría 5e y Categoría 6 ambos LIBRE DE HALOGENOS. La misma tendrá que estar cualificada en su funcionamiento según normativas.

La electrónica de Red a utilizar serán switch stacables Layer 2 con calidad de servicio para VoIP, con conexiones de 10/100 para conectar y alimentar a los teléfonos IP y 10/100/1000 para conectar los servidores y un Router VPN con licencias para 10 túneles (ampliables hasta 110) y con backup en ISDN y salida en RJ45 con switch de 4 puertos para conectar la ADSL

En los edificios vinculados en este proyecto, hacer un pequeño saneamiento del cableado existente, poniendo armarios murales donde sea necesario con sus respectivos paneles, switch y router VPN.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

DISTRIBUCIÓN FÍSICA DEL ARMARIO

RACK		UNIDADES DE OCUPACION
Ventilacion	VENTILADOR	1
Electronica de Red Informática	ROUTER ADSL	2
	PASACABLES	1
	SWITCH 16P PARA IMPRESORAS	1
	PASACABLES	1
	SWITCH 24 P POE PARA EQUIPOS	1
	PASACABLES	1
	SWITCH 24 P POE PARA EQUIPOS	1
	PASACABLES	1
Red de Usuarios	PANEL 24 RJ45 PTU PLANTA BAJA	1
	PASACABLES	1
	PANEL 24 RJ45 PTU ENTREPLANTA	1
	PASACABLES	1
	PANEL 24 RJ45 PTU PLANTA ALTA	1
	PASACABLES	1
	PANEL 24 RJ45 PTU	1
	PASACABLES	1
Central IP	CENTRAL IP	1
	PANEL 24 RJ45 CENTRAL	1
	PASACABLES	1
E Q U I P O S I N F O R M A T I C O S	MONITOR	1
		1
		1
		1
		1
		1
	TECLADO Y RATON	1
	PC'S DE ARCHIVOS	1
		1
		1
		1
	SERVIDORES	1
		1
		1
		1
		1
		42